



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintitrés

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 05001 3105 018 2021 00038 00
DEMANDANTE: JAIRO HUMBERTO ROMERO MONTOYA
DEMANDADOS: ARCO ACEROS S.A.S

De un estudio del incidente de nulidad presentado por la demandada ARCO ACEROS S.A.S y, facultado por el artículo 48 del y 54 del CPTYSS, encuentra el despacho la necesidad de decretar una prueba para dar solución eficaz y en derecho en el presente asunto, la cual consiste en oficiar al Juzgado Veinte Laboral Del Circuito de Medellín a efectos de que aporte con destino a esta dependencia judicial, el proceso que se surtió en su juzgado bajo radicado 05001310502020200035900, en donde fungía como demandante JAIRO HUMBERTO ROMERO MONTOYA y demandado ARCO ACEROS S.A.S este con todas las piezas procesales, por tanto se dispondrá por medio de secretaria oficiar en este sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 65 del 20
de abril de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría

